

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

**40153** *Extracto de la Orden de 21 de diciembre, por la que se modifica la Orden ICT/739/2022, de 28 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a actuaciones de integración y transformación de la cadena de valor industrial del sector naval, dentro del PERTE NAVAL en el marco del PRTR y se efectúa la convocatoria mediante tramitación anticipada correspondiente al año 2023.*

BDNS(Identif.):665533

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/665533>)

Primero. Beneficiarios.

Agrupaciones sin personalidad jurídica propia que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Orden ICT/739/2022, de 28 de julio. Podrán ser participantes de la agrupación las sociedades mercantiles privadas, con personalidad jurídica propia, legalmente constituidas en España y debidamente inscritas en el registro correspondiente, con independencia de su forma jurídica y su tamaño, y las sociedades mercantiles estatales, según la definición del artículo 111 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda.

Segundo. Objeto.

Actuaciones de integración y transformación de la cadena de valor industrial del sector naval, dentro de la línea de actuación integral del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica para la modernización y diversificación del ecosistema naval español.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden ICT/739/2022, de 28 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a actuaciones de integración y transformación de la cadena de valor industrial del sector naval, dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica para la modernización y diversificación del ecosistema naval español (PERTE NAVAL), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Cuarto. Importe de financiación convocado.

La ayuda a conceder tendrá una cuantía total máxima de 190.000.000 euros, de los cuales 120.000.000 euros serán en forma de subvención y 70.000.000 euros en forma de préstamo. Esta cuantía podrá ser ampliable en 40.000.000 euros en forma de préstamo. La financiación total a conceder por proyecto primario y entidad será, como máximo, del 80 por ciento del presupuesto financiable, para el cómputo de esta financiación total se sumará el préstamo nominal más la subvención.

Quinto. Características de los préstamos a conceder.

a) El importe nominal del préstamo a conceder estará acotado de acuerdo al riesgo vivo acumulado de la empresa con la DGIPYME, el cual no podrá superar en cinco veces los fondos propios de la entidad en el ejercicio 2021.

b) El plazo de amortización de la parte de ayuda concedida en forma de préstamo será de diez años, con un plazo de carencia de tres años.

c) El tipo de interés aplicable será un tipo de interés fijo de cero por ciento.

d) El método de amortización seguirá el siguiente sistema: Las cuotas de amortización del principal serán anuales y de igual cuantía, y deberán satisfacerse una vez finalizado el plazo de carencia.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 18 de enero de 2023 y finalizará el día 28 de febrero de 2023.

Madrid, 21 de diciembre de 2022.- Maria Reyes Maroto Illera, Ministra de Industria, Comercio y Turismo.

ID: A220052016-1